

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-316. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

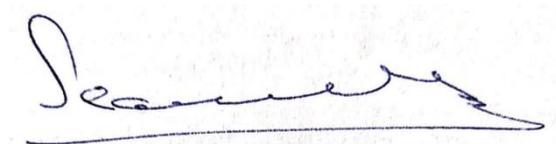
Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

TENER al abogado WILSON RAMIREZ TORRES, con T. P. No. 105.815 del C. S. J., como apoderado judicial del demandado Señor CRISTIAN ARMANDO MOGOLLON LOPEZ, en los términos y fines del poder allegado al proceso, a quien se tiene notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda en su contra de fecha trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

Una vez notificado el presente auto envíese el LINK del proceso al correo electrónico del apoderado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.